



REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL.

DECRETO N° 542 /
COIHUECO, 21 ENE 2014 /

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades ", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 29 de noviembre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio modificadorio Programa Complementario GES APS Municipal.

2. Resolución N °4738 de fecha 18 de diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa Complementario GES APS Municipal, que amplia vigencia al 31 de marzo del 2014.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa Complementario GES APS Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa destinado a complementar exámenes de laboratorio básico, contratación de recurso humano con perfil administrativo y complementar los procesos de adquisición de medicamentos e insumos en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal


CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CJA/JQL/YQE/yqe



RCS/dpp.

CHILLAN,

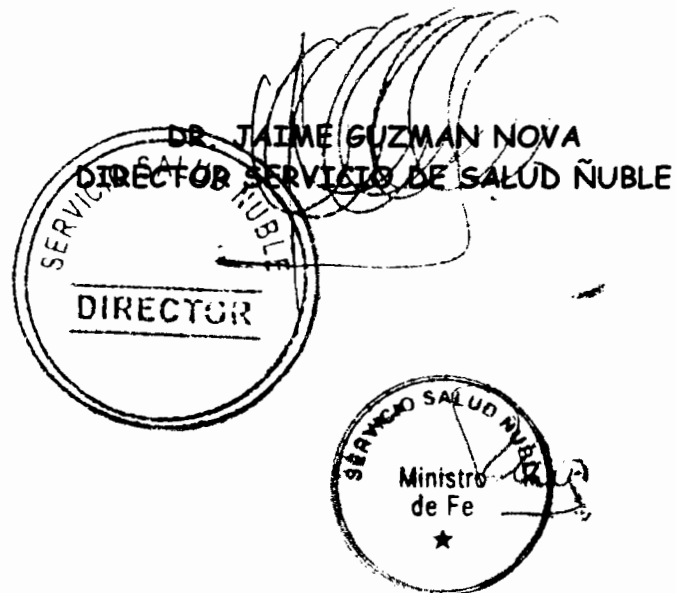
VISTOS: estos antecedentes: el convenio de fecha 26 de abril del 2013, aprobado por resolución exenta N° 1C N° 2364/13, sobre el Programa Complementario GES APS Municipal, el convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre del 2013, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4738 18.12.2013

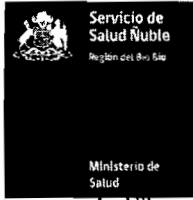
RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre del 2013, del suscrito con fecha 26 de abril del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes vienen en complementar dicho convenio, en el sentido que su vigencia se prorroga hasta el 31 de marzo del 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PER/HAN/CGF/ths

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL

En Chillán, a veintinueve de noviembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificadorio:

PRIMERA: Con fecha 26 de abril del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Complementario GES APS Municipal**, aprobado por Resolución Exenta N° 2364 del 01 de julio del 2013, relacionado con la entrega de recursos en el Marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:




CARLOS CHANDÍA ALARCON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

